

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PELILEO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y, el "**Instituto Superior Tecnológico Pelileo**", representada por Ph.D. Eduardo Aguirre Casco, en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. ISTP -R-2023-042-OF de fecha 14 de julio de 2023 emitido por el señor Eduardo Aguirre PhD, en su calidad de Rector del Instituto Superior Tecnológico Pelileo, solicita al señor TCRN. DE EMS. Miilbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "se mantenía un convenio de Biblioteca con su prestigiosa Institución, (...) solicito se autorice realizar nuevamente LA CARTA DE COMPROMISO CON LA ESPE LATACUNGA que tan eficiente usted dirige."
- 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PELILEO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA PARA USO DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 24 de julio de 2023, recomendando lo siguiente: *"Sobre la base del precedente análisis, me permito recomendar se suscriba una Carta de Compromiso a fin de que los estudiantes, docentes y directivos del Instituto Superior Tecnológico Pelileo, puedan acceder y utilizar las instalaciones y los fondos bibliográficos y documentales de la Biblioteca de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, sujetándose a nuestras normas y políticas internas. "*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 9 de agosto de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Núñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el Instituto Superior Tecnológico Pelileo y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. El Instituto Superior Tecnológico Pelileo fue creado mediante decreto ministerial No. 2890, el 22 de septiembre de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 634 del 3 de octubre, convirtiéndose en una institución educativa con una visión vanguardista, cuyo enfoque se centra en proporcionar educación de calidad y fomentar el desarrollo académico y profesional de sus estudiantes.

El Instituto Pelileo ha mantenido un compromiso constante con la excelencia educativa y la formación integral de sus estudiantes, siendo su misión, contribuir al progreso de la región a través de la capacitación de profesionales competentes y éticos, capaces de enfrentar los desafíos del mundo actual.

En un paso significativo hacia la excelencia educativa, el Instituto Pelileo ha obtenido la acreditación a través de la Resolución No. 076-SO-10-CACES-2021 emitida por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) con fecha del 28 de julio de 2021. Esta resolución confirma la aprobación del Informe de

Evaluación Externa y la concesión de la acreditación al Instituto Superior Tecnológico Pelileo, reconociendo su compromiso con la calidad educativa y su capacidad para cumplir con los más altos estándares académicos.

SEGUNDA.- OBJETO.

Establecer los términos de cooperación de la Institución, a fin de que docentes y estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Pelileo puedan hacer uso de los servicios de la Biblioteca de la ESPE Sede Latacunga, con el propósito de fortalecer las actividades académicas, de investigación y vinculación.

TERCERA.-PLAZO.

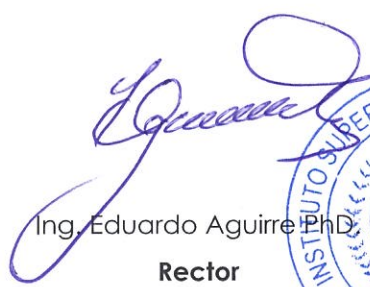
La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS(02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y Instituto Superior Tecnológico Pelileo, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de los estudiantes universitarios; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 17 de agosto de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Ing. Eduardo Aguirre PhD.

Rector

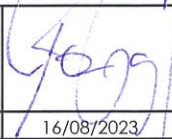
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
PELILEO




TCRN. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	16/08/2023